



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2021-01015-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsanó las irregularidades advertidas en auto emitido el día 03 de diciembre de 2021, el Juzgado, de conformidad con el art. 90 del Código General del Proceso, **Resuelve: RECHAZAR** la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a11d34d45706316bbd92bb7df1095d6b9c48a2bb57bb45ad897b48ae1b8998b**

Documento generado en 04/02/2022 07:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 005 de 7 de febrero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.